



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/649
7 de junio de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE ALEMANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En nombre de la Presidencia de la Unión Europea, tengo el honor de señalar a su atención el acuerdo sobre los principios (plan de paz) para llegar a una solución de la crisis en Kosovo, presentado a la dirección de la República Federativa de Yugoslavia por el Presidente de Finlandia, Martti Ahtisaari, en representación de la Unión Europea, y Viktor Chernomyrdin, Representante Especial del Presidente de la Federación de Rusia. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y la Asamblea de la República de Serbia aceptaron dicho documento el 3 de junio de 1999.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dieter KASTRUP
Embajador

ANEXO

Para lograr una solución de la crisis en Kosovo, deberá llegarse a un acuerdo sobre los principios siguientes:

1. El fin inmediato y verificable de la violencia y la represión en Kosovo.

2. La retirada verificable de Kosovo de todas las fuerzas militares, policiales y paramilitares conforme a un calendario rápido.

3. El despliegue en Kosovo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de personal civil y de seguridad internacional efectivo, con un mandato que habrá de decidirse en virtud del Capítulo VII de la Carta, que sea capaz de garantizar el logro de objetivos comunes.

4. El despliegue, bajo un mando y un control unificados, del personal de seguridad internacional con una notable participación de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), y su autorización para establecer un ambiente de seguridad para todo el pueblo de Kosovo y facilitar el regreso seguro de todas las personas desplazadas y refugiados a sus hogares.

5. El establecimiento, por decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de un gobierno interino en Kosovo como parte de la presencia civil internacional, que permita al pueblo de Kosovo disfrutar de una sustancial autonomía dentro de la República Federativa de Yugoslavia. Dicho gobierno estaría encargado, durante el período de transición, de supervisar el establecimiento de instituciones autónomas democráticas provisionales para velar por que se creen las condiciones propicias para que todos los habitantes de Kosovo puedan vivir una vida pacífica y normal.

6. Después de la retirada, la autorización para que regrese un número convenido de personal yugoslavo y serbio encargado de cumplir las funciones siguientes:

- Servir de enlace con la misión civil internacional y el personal de seguridad internacional;
- Realizar la señalización y desactivación de minas;
- Mantener personal en los sitios patrimoniales serbios;
- Mantener personal en los principales cruces de frontera.

7. El regreso seguro y libre, bajo la supervisión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de todos los refugiados y las personas desplazadas y el acceso sin trabas a Kosovo de las organizaciones de ayuda humanitaria.

8. Un proceso político en aras del establecimiento de un acuerdo marco político interino en que se disponga la autonomía sustancial de Kosovo, teniendo en cuenta plenamente los Acuerdos de Rambouillet y los principios de soberanía e integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y del resto de los países de la región, y la desmilitarización del ELK. Las negociaciones

entre las partes para llegar a un arreglo no deben demorar ni perturbar el establecimiento de instituciones autónomas democráticas.

9. Un enfoque integral del desarrollo económico y la estabilización de la región afectada por la crisis. Esto incluirá la aplicación de un pacto para la estabilidad de Europa sudoriental con amplia participación internacional con objeto de seguir promoviendo la democracia, la prosperidad económica, la estabilidad y la cooperación regional.

10. La aceptación de los principios antes declarados, así como de otros requisitos ya determinados que se especifican en el pie de nota^a, como requisito para la suspensión de la actividad militar. Inmediatamente después se firmará un acuerdo militar y técnico en que se establecerían, entre otras cosas, otras modalidades, incluidas las funciones del personal yugoslavo y serbio en Kosovo:

Retirada

- Procedimientos para la retirada, incluido el calendario detallado y por etapas y la delimitación de un zona de separación en Serbia a partir de la cual se retirarán las fuerzas;

Regreso de personal

- Equipo vinculado con el personal que regresa;
- Mandato que establece las responsabilidades de dicho personal;
- Calendario para su regreso;
- Delimitación geográfica de sus zonas de operaciones;
- Normas que han de regir sus relaciones con el personal de seguridad internacional y la misión civil internacional.

^a Otros requisitos:

- Un calendario preciso para la retirada rápida en que se contemplen, por ejemplo, siete días para concluir la retirada, y el repliegue del armamento de defensa aérea, en el plazo de 48 horas, fuera de una zona de seguridad mutua de 25 kilómetros;
- El regreso del personal encargado de cumplir las cuatro funciones que se especifican supra, bajo la supervisión del personal de seguridad internacional y limitado a un pequeño número convenido (cientos y no miles);
- La suspensión de la actividad militar una vez iniciada la retirada verificable;
- La negociación y concertación de un acuerdo militar y técnico no extenderán el plazo previsto previamente para la conclusión de la retirada.